Llamkasun Perú | Programa de Empleo Temporal

2023

MEMORIA ANUAL

ÍNDICE

4 Presentación

6 El programa

5 Nuestros participantes

7 Proceso de selección de participantes

8 Modalidades de intervención

9 Focalización geográfica 2023

10 Convocatorias 2023

14 Articulación interinstitucional

17 Entrega de bonos

LLAMKASUN PERÚ EN CIFRAS

215,247

EMPLEOS TEMPORALES
GENERADOS DURANTE
EL 2023

240,653

PARTICIPANTES SE
BENEFICIARON DE LOS EMPLEOS
TEMPORALES GENERADOS

66% MUJERES

34% HOMBRES

DEL TOTAL DE PARTICIPANTES:

MÁS DE
5.3 MIL
FUERON VÍCTIMAS
DEL PERIODO DE
VIOLENCIA DE
1980-2000

MÁS DE
5.9 MIL
FUERON
VÍCTIMAS DE
VIOLENCIA DE
GÉNERO

MÁS DE
9.4 MIL
FUERON
PERSONAS CON
ALGÚN TIPO DE
DISCAPACIDAD

S/ 650 MILLONES PIM

I. PRESENTACIÓN

A partir de la aprobación del Decreto Supremo N° 009-2023-TR, se aprobó el cambio de denominación del Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú” por la de Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú” que significa “Trabajemos Perú”; refleja una ampliación significativa de la cobertura de intervención del programa, renovando el compromiso del trabajo conjunto y articulado del gobierno central, regional y local.

Asimismo, este cambio hará frente a los desafíos de la crisis económica, el cambio climático y situaciones de emergencias o desastres que afectan a nuestra población en edad de trabajar a partir de 18 años, en situación de desempleo, subempleo, en condición de pobreza, pobreza extrema o que enfrente dificultades estructurales o coyunturales

Durante el 2023, “Llamkasun Perú” logró generar 215,247 empleos temporales, en el marco de la recuperación económica y de las medidas del Ejecutivo para continuar con la reactivación económica. En ese sentido, lo alcanzado por el Programa representa uno de los principales esfuerzos desde el sector Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) para generar ingresos de manera temporal en favor de la población que más lo necesita.

A través del empleo temporal generado con pertinencia social inclusiva benefició a 240,653 participantes con empleo temporal, incluyendo a grupos vulnerables y de prioritaria atención (como es el caso de personas con discapacidad, víctimas de violencia de género y víctimas del periodo de violencia de 1980 a 2000). Todo ello, se logró mediante el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata (AII) en más de 1,800 distritos del país.

El Programa promovió el financiamiento de 4,775 actividades de intervención inmediata. De los cuales, con recursos del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2023 se financiaron 3,586 AII, por más de 500 millones. Asimismo, a través de los recursos de la Ley N° 31728 se financiaron 1,189 actividades de intervención inmediata por más de 115 millones.

Por otro lado, durante el 2023, el Programa continuó con el pago de los bonos “Independiente” y “Familiar Universal”, en el contexto de las medidas adoptadas por el Gobierno para reducir el impacto en la economía peruana del Estado de Emergencia Nacional promulgado ante la propagación del COVID-19.

III. NUESTROS PARTICIPANTES 2023

Los criterios de elegibilidad del Programa en el proceso de selección de participantes son:

- De 18 a 64 años de edad
- Desempleado

Beneficios del servicio de empleo temporal:

- **S/44.00 soles de incentivo económico por día trabajado**
- **Kits de seguridad personal (vestimenta, botas, cascos, guantes, lentes de protección, etc.)**
- **Póliza de seguros contra accidentes.**
- **Implementos de limpieza.**
- **Asistencia técnica y adiestramiento diario para la ejecución de la tarea a tiempo real.**
- **Constancia de participación.**
- **Desarrollo de habilidades blandas (capital social individual /comunitario)**
- **Derivación a otros servicios del MTPE o servicios de otras entidades.**

IV. PROCESO DE SELECCIÓN DE PARTICIPANTES

El proceso de selección de participantes durante el 2023 se realizó, a través de la difusión de manera amplia para las convocatorias mediante el uso de medios de comunicación local, también, los Gobiernos Locales coordinaron con los actores de las comunidades/aliados estratégicos, tanto para el desarrollo de la difusión y convocatoria de inscripción de postulantes, respecto a la inscripción de postulantes, se realizó de forma virtual o presencial de acuerdo a la capacidad institucional del Organismo Ejecutor para el proceso de selección de participantes.

V. MODALIDADES DE INTERVENCIÓN

De acuerdo a con la Resolución Directoral N° 036-2023-LP-DE, el Programa “Llamkasun Perú” contó con cuatro (04) modalidades de intervención, las cuales se detallan a continuación

- **Modalidad de Intervención 1 – Regular:** se enfoca en la reactivación económica de los distritos focalizados por el Programa a través de la ejecución de proyectos de inversión o actividades de intervención inmediata.

- **Modalidad de Intervención 2- Por emergencias o desastres naturales:** Tiene por finalidad ejecutar acciones inmediatas en la zona de interés, permitiendo mejorar las condiciones de las personas damnificadas o afectadas directa o indirectamente por una emergencia o desastre natural o peligro inminente, derivado de un fenómeno natural, o inducido por la acción humana; donde las personas no cuentan temporalmente con capacidades socioeconómicas disponibles para recuperarse.

- **Modalidad de Intervención 3: Ámbito de atención especial o interés público:**

  Esta modalidad de intervención aborda la necesidad de generar empleo temporal para la población en ámbitos priorizados por el Programa, en el marco del artículo 5 del Decreto Supremo N° 002-2022-TR, los cuales presentan brechas económicas y/o sociales; así como, en aquellos ámbitos derivados de un mecanismo de dialogo o coordinación sectorial, intersectorial e intergubernamental

- **Modalidad de Intervención 4- Por financiamiento de fuentes externas:**

  Esta modalidad de intervención aborda la generación de empleo temporal en ámbitos geográficos de gobiernos subnacionales o que son de interés de una entidad privada, que asumen el financiamiento total de la intervención, siempre que los ámbitos a intervenir cumplan con los criterios establecidos por el Programa.

VI. FOCALIZACIÓN GEOGRAFICA 2023

La Focalización Geográfica Distrital permite destinar los recursos a aquellas zonas geográficas prioritarias, incrementando así la eficiencia de la intervención del Programa “Llamkasun Perú”. La focalización se realiza sobre el total de distritos a nivel nacional. Este proceso se ejecuta con información que es obtenida a través de fuentes oficiales.

Para el año 2023, a través de la Resolución Directoral N.º 018-2023-LP/DE, se aprobó la Focalización Geográfica Distrital 2023; tomando en consideración el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2023, tanto de la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados (RDR) y de Recursos Determinados (RD) en el Rubro Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones obtenidos de la consulta del Seguimiento de la Ejecución Presupuestal Consulta Amigable (Consulta del Gasto Presupuestal – Actualización Diaria) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). Es así, que para el año 2023 se focalizó 1,140 distritos distribuidos en 24 departamentos.

VII. CONVOCATORIAS 2023

El Programa Llamkasun Perú contó con un presupuesto institucional de apertura de más de 529 millones para realizar transferencias financieras en favor de los gobiernos locales para el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata a favor de gobiernos locales, a fin de generar empleo temporal en beneficio de su población objetivo. Para ello, aprobó Directivas para el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata en el ámbito de distritos: focalizados por el Programa; declarados en emergencia por peligro inminente ante déficit hídrico; declarados en emergencia por peligro inminente e impacto de daños ante intensas precipitaciones pluviales; y priorizados por el Programa.

Asimismo, el Programa gestionó el crédito suplementario de S/ 123 585 000,00, el cual se aprobó mediante artículo 31 de la Ley N° 31728 de fecha 22 de abril de 2023, a fin de que ejecuten actividades de intervención inmediata, así como para financiar los gastos para acciones de asistencia técnica, elaboración de fichas técnicas de seguimiento a la ejecución, revisión de informes de rendición de cuentas y otros gastos operativos que contribuyan en la generación de empleo temporal en distritos priorizados.

Intervenciones en marco de la Modalidad de Intervención 1 – Regular.

- **CONVOCATORIA PARA EL FINANCIAMIENTO DE ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AII) EN DISTRITOS FOCALIZADOS**

El Programa Llamkasun Perú mediante las Resoluciones Directorales Nros 148-2023-LP/DE, 170-2023-LP/DE, 229-2023-MTPE/3/24.1 y 234-2023-MTPE/3/24.1, aprobó directivas para el financiamiento de AII en distritos focalizados por el Programa.

RESULTADOS

El Programa generó 5,557 empleos temporales a través del financiamiento de un total de 118 AII por el monto de S/ 11,711,909.00 en 113 distritos, beneficiando a 5,866 participantes, de los cuales 3 ,592 (61%) fueron mujeres y 2,274 (39%) varones.

Intervenciones en marco de la Modalidad de intervención 2- Por emergencia, desastres o peligro inminente.

- **CONVOCATORIA PARA EL FINANCIAMIENTO DE ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AII) PRIMERA CONVOCATORIA**

Considerando la vigencia del estado de Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA hasta el mes de mayo del 2023, y lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 018-2023-LP/DE, que dispone, aplicar, excepcionalmente, la “Focalización Geográfica Distrital 2023”, en el año 2023, a la Modalidad de intervención 2: Intervención por emergencias o desastres naturales, el Programa en cumplimiento de su objetivo de generar empleo temporal en favor de sus población objetivo intervino a través del

financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata en el ámbito de distritos focalizados por el Programa que no habían sido declarados en estado de emergencia mediante los Decretos Supremos N°137-2022-PCM, N° 145-2022-PCM, N° 149-2022-PCM y N° 150-2022-PCM.

El Programa Llamkasun Perú mediante las Resoluciones Directorales Nros 019-2023-LP/DE, 065-2023-LP/DE, aprobó directivas para el financiamiento de AII en distritos focalizados por el Programa.

RESULTADOS

El Programa generó 91,006 empleos temporales a través del financiamiento de un total de 1,963 AII por el monto de S/ 289,527,315.00 en 991 distritos, beneficiando a 102,246 participantes, de los cuales 62,519 (61%) fueron mujeres y 39,727 (39%) varones.

- **CONVOCATORIA PARA EL FINANCIAMIENTO DE ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AII) EN DISTRITOS DECLARADOS EN EMERGENCIA, POR PELIGRO INMINENTE Y POR IMPACTO DE DAÑOS ANTE DÉFICIT HÍDRICO**

En el mes de diciembre del 2022, el gobierno declaró el estado de emergencia por sesenta (60) días calendarios en algunos distritos de las provincias de los departamentos de Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Junín, Pasco, Puno y Tacna por peligro inminente ante déficit hídrico para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del muy alto riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan, mediante los Decretos Supremos Nros 137-2022-PCM, 150-2022-PCM y 067-2023-PCM.

Asimismo, mediante los Decretos Supremos Nros 145-2022-PCM y 149-2022-PCM, el gobierno declaró el estado de emergencia en algunos distritos de las provincias de los departamentos de Huancavelica, Apurímac, Ayacucho por impacto de daños a consecuencia de déficit hídrico para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de respuesta y rehabilitación que correspondan.

El Programa Llamkasun Perú mediante las Resoluciones Directorales Nros 020-2023-LP/DE, 149-2023-LP/DE, aprobó directivas para el financiamiento de AII en distritos focalizados por el Programa.

RESULTADOS

El Programa generó 20,635 empleos temporales a través del financiamiento de un total de 443 AII por el monto de S/ 64,877,464.00 en 443 distritos, beneficiando a 22,849 participantes, de los cuales 16,106 (70%) fueron mujeres y 6,743 (39%) varones.

- **CONVOCATORIA PARA EL FINANCIAMIENTO DE ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AII) EN DISTRITOS DECLARADOS EN EMERGENCIA, POR IMPACTO DE DAÑOS A CONSECUENCIA DE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES Y POR PELIGRO INMINENTE ANTE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES (PERÍODO 2023-2024) Y POSIBLE FENÓMENO EL NIÑO.**

Durante el 2023, mediante los Decretos Supremos Nros 007-2023-PCM, 019-2023-PCM, 028-2023-PCM, 030-2023-PCM, 034-2023-PCM, 036-2023-PCM, 038-2023-PCM y 039-2023-PCM, el gobierno declaró el estado de emergencia por sesenta (60) días calendarios en algunos distritos de las provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Lambayeque, La Libertad, Lima, Pasco, Piura, San Martín y Ucayali, por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan.

Asimismo, mediante el Decretos Supremos Nros 008-2023-PCM, 029-2023-PCM, 035-2023-PCM, 072-2023-PCM, 089-2023-PCM y 110-2023-PCM ,el gobierno declaró el estado de emergencia por sesenta (60) días calendarios en algunos distritos de las provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del muy alto riesgo existente.

Por lo tanto, a fin de contribuir con la generación de empleo temporal en estas zonas afectadas por la emergencia natural, el Programa Llamkasun Perú realizó diversas acciones para el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata en dicho ámbito mediante las Resoluciones Directorales Nros 038-2023-LP/DE, 041-2023-LP/DE, 053-2023-LP/DE, 056-2023-LP/DE, 064-2023-LP/DE, 065-2023-LP/DE, 071-2023-LP/DE, 149-2023-LP/DE, 183-2023-LP/DE, 218-2023-LP/DE, 278-2023-LP/DE, 303-2023-LP/DE

RESULTADOS

El Programa generó 18,882 empleos temporales a través del financiamiento de un total de 447 AII por el monto de S/ 59,022,34.00 en 447 distritos, beneficiando a 21,279 participantes, de los cuales 14,577 (69%) fueron mujeres y 6,702 (31%) varones.

<u>Intervenciones en marco a la Modalidad de intervención 3: Ámbito de atención especial o interés público.</u>

- **CONVOCATORIA PARA EL FINANCIAMIENTO DE ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AII) EN DISTRITOS PRIORIZADOS POR EL PROGRAMA**

El Programa Llamkasun Perú mediante las Resoluciones Directorales Nros 040-2023-LP/DE, 044-2023-LP/DE, 107-2023-LP/DE, 142-2023-LP/DE, 150-2023-LP/DE, 145-2023-LP/DE, 180-2023-LP/DE, 179- 2023-LP/DE, 182-2023-LP/DE, 228-2023-LP/DE, 235-2023-LP/DE aprobó directivas para el financiamiento de AII en distritos focalizados por el Programa.

RESULTADOS

El Programa generó 28,545 empleos temporales a través del financiamiento de un total de 615 AII por el monto de S/ 64,877,464.00 en 550 distritos, beneficiando a 31,991 participantes, de los cuales 23,356 (73%) fueron mujeres y 8,635 (27%) varones.

- **CONVOCATORIA PARA EL FINANCIAMIENTO DE ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AII) EN LOS DISTRITOS PRIORIZADOS EN MARCO A LA LEY N° 31278**

El Programa Llamkasun Perú mediante las Resoluciones Directorales Nros 126-2023-LP/DE, 197-2023-LP/DE, 219-2023-LP/DE, 304-2023-LP/DE y 320-2023-LP/DE aprobó directivas para el financiamiento de AII en distritos priorizados por al Ley N° 31278.

RESULTADOS

El Programa generó 49,957 empleos temporales a través del financiamiento de un total de 1,189 AII por el monto de S/ 115,738,427.00 en 821 distritos, beneficiando a 55,638 participantes, de los cuales 37,763 (68%) fueron mujeres y 17,875 (32%) varones.

VIII. ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Una de las características esenciales del Programa es su constante proceso de mejora. El Programa "Llamkasun Perú" se adapta a las circunstancias y dialoga constantemente con los diferentes niveles de gobierno e instituciones que puedan potenciar su alcance. Asimismo, mejora sus procedimientos, conforme lleva a cabo su labor, para hacerlos más eficientes. En esa línea, durante el año 2023 logró firmar diferentes convenios de colaboración, acciones y cooperación interinstitucional:

- ✓ **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN LABORAL– SUNAFIL**
  El Programa suscribió convenio con SUNAFIL con el objetivo de establecer un marco de mutua cooperación, y emprender tareas de colaboración interinstitucional que coadyuven al cumplimiento de los objetivos institucionales del Programa en materia de gestión del bienestar del participante, considerando la naturaleza del empleo temporal. Asimismo, establece los mecanismos y procedimientos de cooperación interinstitucional entre los partes destinados a orientar, promover, y brindar asistencia técnica en materia de seguridad y salud en el trabajo favor del Programa y sus beneficiarios. Como avance en la implementación se tiene la "Guía para la identificación, evaluación y gestión de riesgos en la seguridad y salud del participante del empleo temporal", aprobada mediante Resolución Directoral N°016-2023-LP/DE.

- ✓ **SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN MULTISECTORIAL DE ALTO NIVEL - CMAN DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DD.HH.**
  Se cuenta con un Acuerdo de colaboración interinstitucional vigente. A la fecha la UFAPI, viene informando sobre la inversión transferida a los distritos focalizados de los departamentos mayormente afectados por el terrorismo para la ejecución de actividades de intervención inmediata intensivas en mano de obra no calificada. En el marco de este Acuerdo el Programa hace uso de la información nominal del Registro Único de Victimas (en adelante, RUV) para la asignación de los criterios de orden de prelación de la población que declara en la ficha de postulación, ser población afectada por el terrorismo

- ✓ **PROGRAMA NACIONAL DE EMPLEO "JÓVENES PRODUCTIVOS"**

  Se sostuvo reuniones de trabajo que contaron con la participación de los equipos de diseño de los servicios y de desarrollo de la infraestructura tecnológica del Programa Nacional de Empleo, así como, de la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo, las cuales, permitieron identificar de manera clara, la ruta a desarrollar, la información a compartir, la adecuación de normas y herramientas requeridas, entre otros.

- ✓ **Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción "SENCICO"**

  Se desarrollaron reuniones de coordinación con el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción (SENCICO) a fin de poder retomar las acciones articuladas destinadas a la certificación de competencias de los participantes. Entre los años 2019-2021 se logró la certificación de competencias de albañilería de 968 participantes. Asimismo, se elaboró una propuesta actualizada de articulación de cooperación interinstitucional entre el Programa y SENCICO orientada a promover la certificación de competencias laborales de 5,400 participantes en el rubro de la construcción y/o actividades conexas para el año 2024.

- ✓ **COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS - DEVIDA**

  En el mes de setiembre se gestionó la celebración del convenio específico de colaboración entre DEVIDA y el Programa a fin de establecer los estrategias y mecanismos de colaboración en cumplimiento del Convenio Marco N°006-2022-DV-LIMA, en lo que corresponde a la promoción y generación del empleo temporal en los distritos comprendidos en la Focalización Geográfica Distrital 2022 aprobada por El Programa que forman parte de las Zonas Estratégicas de Intervención (ZEI) a cargo de DEVIDA.

- ✓ **MINISTERIO DE CULTURA**

  Se sostuvieron reuniones de coordinación entre los equipos técnicos de ambas instituciones, con el fin de elaborar los términos sobre la propuesta de convenio, el cual se remitió para revisión por parte del equipo del Ministerio de Cultura. Una vez concluida la conformidad de ambas partes sobre los términos se procederá con la suscripción del convenio interinstitucional en el año 2024.

- ✓ **PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL-AGRO RURAL**

  Se sostuvieron reuniones de trabajo virtuales con el equipo técnico de Agro Rural, lo que conllevo a remitir un proyecto de convenio validado por los equipos técnicos de ambas entidades, el cual se proyecta para la firma del convenio en el año 2024.

- ✓ **SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO (SERNANP)**

  El 13 de marzo de 2023, mediante Oficio 075-2023-SERNANP-GG, se amplió la vigencia del convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito con SERNANP, que tiene como objetivo implementar estrategias y acciones orientadas a optimizar las intervenciones promovidas y gestionadas por el Programa Llamkasun Perú bajo un enfoque territorial que coadyuve al cumplimiento de objetivos institucionales.

IX. ENTREGA DE BONOS

CONTINUIDAD EN LA ENTREGA DE LOS SUBSIDIOS MONETARIOS

En el marco de las medidas adoptadas por el Gobierno para hacer frente a los efectos negativos, sociales y económicos, a causa del aislamiento e inmovilización social ante la propagación del COVID – 19, y dada la continuidad de la emergencia sanitaria a nivel nacional, el Programa “Lurawi Perú”, ahora “Llamkasun Perú” continúo otorgando los subsidios monetarios a su cargo. En ese sentido, a continuación, se procederá con desarrollar las acciones realizadas durante el 2023:

BONO INDEPENDIENTE

En el marco del Decreto de Urgencia N° 033-2020, modificado mediante el Decreto de Urgencia N° 036-2020, se autorizó al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo el otorgamiento excepcional de un subsidio monetario a favor de los hogares vulnerables con trabajadores independientes, denominado Bono Independiente.

Bajo dicho marco, el Programa “Llamkasun Perú”, como responsable del otorgamiento de dicho subsidio monetario, la vigencia de entrega del subsidio monetario fue hasta el 24 de junio de 2023; por lo tanto, la entrega del subsidio correspondiente a los beneficiarios perceptores de las nóminas del primer y segundo tramo remitidas al Banco de la Nación con un avance del 92.44% y 92.66%, respectivamente.

BONO FAMILIAR UNIVERSAL

El Programa “Llamkasun Perú” en el marco del Decreto de Urgencia N° 052-2020, la vigencia de entregas del subsidio fue hasta el 24 de junio de 2023, por lo que, las entregas del subsidio monetario Bono Universal Familiar a los beneficiarios perceptores de las nóminas del primer grupo remitidas al Banco Scotiabank e Interbank fue del 100% mientras que del Banco de la Nación el avance al 24 de junio del 2023, asciende a 90.34%.

El Programa entrego el subsidio monetario Bono Universal Familiar (segundo grupo) hasta el 24 de junio de 2023, por lo tanto, los beneficiarios perceptores del según grupo de las nóminas remitidas al Banco de la Nación, asciende al 83.18% mientras que los pagos a cargo del Banco Scotiabank, Interbank, BCP, BBVA y Crediscotia fue del 100%.

Por consiguiente, en virtud de los Decretos de Urgencia Nros 033, 036, 052-2020 y del Decreto Supremo N° 214-EF-2020-EF y de los de los convenios suscritos con las entidades financieras correspondientes, se efectuó la transferencias de recursos a los bancos a fin que a través de los canales de atención autorizados efectúen la entrega de los subsidios monetarios BONO INDEPENDIENTE (1er y 2do tramo) y BONO FAMILIAR UNIVERSAL(1er y 2do grupo), efectuándose el seguimiento diario sobre el avance de entrega de los subsidios a los beneficiarios conforme a la reportería de pagos remitidas por las entidades financieras, con el siguiente avance de pagos al 24 de junio de 2023.

Llamkasun Perú | Programa de Empleo Temporal